

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 02-jun-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1303
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Isabel Bastidas Portilla
Demandado: Jorge Luis de los Ríos Rodríguez
Radicación: 76-520-40-03-005-2016-00409-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se allega al correo institucional respuesta del BANCO CAJA SOCIAL informando que no se registra el embargo por cuanto hay embargos anteriores.

Por su parte el banco BBVA solicita se informe si continua la medida en contra del demandado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora la información allegada por parte de la entidad bancaria BANCO CAJA SOCIAL, y BANCO BBVA.

SEGUNDO: LIBRAR OFICIO al banco BBVA informando que la medida de embargo sobre los dineros que posea el demandado JORGE LUIS DE LOS RÍOS SERNA, con cédula de ciudadanía N° 16.222.586, **continúa vigente**, por lo tanto, deberá atender las disposiciones de embargo comunicadas por el Despacho. Una vez de levante la medida habrá de comunicarse tal decisión.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **077a1586671e054a99f64b038c7b1f1a183078ecdb3e1bebd9702fedbfc282fb**

Documento generado en 10/06/2022 02:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>